

ACTA N° 2/22

-----En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de septiembre de 2022, se reunieron los integrantes de la Junta Electoral designada por Resolución de la Decana N° 259/22, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo (Ratificada por Resolución C.D. N° 717/2022), Norma Beatriz HUCK, Néstor René PERTICARARI y Leonardo Darío DEB, a los fines de considerar la presentación realizada por los estudiantes Camila PANDOLFI y Nicolás DACUNDA, apoderados de la Agrupación Estudiantil M.N.R. ECONÓMICAS, por la que se solicita la inclusión de siete estudiantes al Padrón Electoral correspondiente a las elecciones para Consejeros Estudiantes.-----

-----En primer lugar, se advierte que en la presentación realizada no se exponen los motivos en los que fundan su pretensión de inclusión de los referidos estudiantes al padrón electoral, ni se acredita en modo alguno que los mismos reúnan los requisitos reglamentarios exigidos a tal fin.-----

-----Sin perjuicio de ello y a los fines de contar con los correspondientes elementos de contralor, se requirió a la Oficina de Alumnado la remisión de la historia académica de los alumnos mencionados en la presentación, las que fueron agregadas a estas actuaciones.-----

-----Conforme a lo expuesto, se ha podido verificar que en relación a los alumnos Julián POLETTI (D.N.I. N° 38.896.274), Dana Vanesa BONORA (D.N.I. N° 41.442.233), Victoria ROSTÁN (D.N.I. N° 41.906.961), Carlos Alfredo Santino PAZ (D.N.I. N° 45.637.169), Martina GENRE BERT (D.N.I. N° 45.615.721), Milagros Daniela GAMARRA (D.N.I. N° 45.386.925) y Mariano MARTINEZ (D.N.I. N° 45.336.160) concurren razones reglamentarias objetivas que justifican su no inclusión en el padrón electoral toda vez que los mismos no acreditan “*haber aprobado al menos dos (2) asignaturas o dos (2) actividades curriculares con examen, dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón*” (artículo 38° del Reglamento Electoral U.N.L.).-----

-----Que, en tales condiciones, luego de un intercambio de opiniones,-----

**LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

PRIMERO: Hacer saber a la Agrupación Estudiantil M.N.R. ECONÓMICAS que los alumnos Julián POLETTI (D.N.I. N° 38.896.274), Dana Vanesa BONORA (D.N.I. N° 41.442.233), Victoria ROSTÁN (D.N.I. N° 41.906.961), Carlos Alfredo Santino PAZ (D.N.I. N° 45.637.169), Martina GENRE BERT (D.N.I. N° 45.615.721), Milagros Daniela GAMARRA (D.N.I. N° 45.386.925) y Mariano MARTINEZ (D.N.I. N° 45.336.160) no se encuentran incluidos en el padrón electoral por concurrir razones reglamentarias objetivas que justifican su no inclusión, toda vez que los mismos no acreditan *“haber aprobado al menos dos (2) asignaturas o dos (2) actividades curriculares con examen, dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón”* (artículo 38° del Reglamento Electoral U.N.L.).-----

SEGUNDO: Comunicar lo aquí resuelto a la Agrupación peticionaria, y ordenar la publicación por los medios habilitados.-----

DEB - HUCK – PERTICARARI